

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1989.

VISTO la Resolución N° 228/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresario Gustavo Alberto ROHMER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Termodinámica, razón por la cual rindió y aprobó el examen de reválida correspondiente; pero sin estar debidamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que la Unidad Académica impartió, en su momento, normas sobre el tema, no ajustándose expresamente a lo establecido en el punto 5.7.10 de la Ordenanza N° 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de septiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 228/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

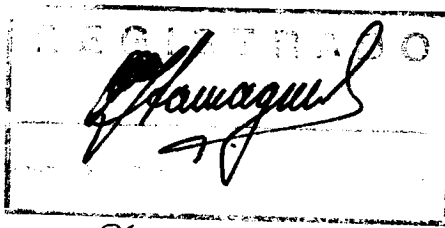
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 228/89 del Consejo Acadé-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

//

mico de la Facultad Regional General Pacheco, y considerar autorizado el examen de reválida por tres insuficientes, de la asignatura Termodinámica ratificando el examen final de la materia en cuestión, rendida el 31 de julio de 1986, al alumno Gustavo Alberto ROHMER (legajo N° 18-00494-0), de la especialidad Mecánica.  
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 471/89

U.T.N.
aac.-



GENIERO JUAN C. RECALCATTI  
PROFESOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO